

**PROCESO:** EJECUTIVO  
**RAD.** 680014003013-2021-00536-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Teniendo en cuenta que obra respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga, en la cual aparece debidamente inscrita la medida de embargo sobre sobre el inmueble identificado con M.I. 300-229260, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

**RESUELVE:**

1. DECRETESE la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble registrado al folio de matrícula Inmobiliaria No. 300-229260 de propiedad de la demandada MARISOL VELASQUEZ NEIRA identificada con C.C. 63.500.741, el cual se encuentra ubicado en la CARRERA 20 No. 42 - 22 APTO. O UNID.PRIV. 501 EDIFICIO "CLARITA", P.H. BARRIO CENTRO, en el municipio de Bucaramanga.
2. Para la práctica de esta diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades, para subcomisionar, delegar, fijar honorarios y establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro, a la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, a quien se le libraré el despacho comisorio con los insertos del caso, cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.
3. Designese como SECUESTRE al auxiliar de la justicia ADMINISTRANDO SECUESTRES SAS, a quien se le deberá comunicar su designación, con las advertencias de rigor, en la dirección Carrera 13 No. 35-10 Oficina 1003 Edificio El Plaza, del Municipio de Bucaramanga, Celular 3158425884, Correo electrónico as.secuestres@gmail.com.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA**  
Juez

SM